

RESOLUCIÓN **2896**
(**31 DIC 2020**)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA
"CORTOLIMA"**

En uso de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por los numerales 1º, 5, 9 y 12 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Acuerdo 04 del 28 de febrero de 2013, modificado por el Acuerdo 06 de 2013 de la Asamblea Corporativa y,

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, según se establece por el art.23 de la Ley 99 de 1993.

Que al iniciarse una nueva vigencia y atendiendo la dinámica administrativa y organizacional de la entidad, se requiere modificar y actualizar algunos elementos y disposiciones establecidas y adoptadas mediante Resolución 0004 de 2018, adecuándolas a las necesidades y requerimientos del momento.

Que con fundamento en los acuerdos de negociación colectiva suscrita con SINTRACORTOLIMA, que inicio el 03 de marzo de 2020, y luego de varias sesiones de negociación y concertación se logró llegar a un acuerdo que culmino el 04 de junio de 2020, con lo anterior se requiere materializar los compromisos institucionales que demandan nuevas erogaciones y fueron debidamente concertados.

Que los elementos y mejoras funcionales, operativas y administrativas acordadas a través de los acuerdos de negociación colectiva aplican para los funcionarios afiliados a SINTRACORTOLIMA, a partir del 01 de enero de 2021.

Que en el acta unificada de los acuerdos de la negociación colectiva entre SINTRACORTOLIMA Y CORTOLIMA del 04 de junio de 2020, se acordó que la vigencia del presente acuerdo será de Dos (2) años, contados a partir del primero de enero de 2021.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CAMPO DE APLICACIÓN. La presente Resolución aplica para todos los procesos administrativos y operativos de la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA" en su nivel central y descentralizado para dos (2) años y las que en lo sucesivo la Directora General en forma anual defina.

ARTICULO SEGUNDO. – Adóptese las siguientes medidas administrativas y operativas para dos (2) vigencias, a partir del primero (1) de enero de 2021 a saber:

1. **DE LOS HORARIOS FLEXIBLES:** Se reconocerá previa verificación de los soportes documentales, permiso a los funcionarios que dicten cátedra en centros educativos de educación formal del nivel superior y/o que reciba clases de educación formal del nivel de pregrado y posgrado sin vulnerar las condiciones horarias de la Ley 734 de 2002 y demás normas que reglamentan esta clase de temas.

Página

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalamama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN 2896
(31 DIC 2020)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES

La solicitud del permiso se tramitará a través de la Subdirección Administrativa y Financiera quien por intermedio del subproceso de Gestión Humana verificará las condiciones y soportes de la solicitud para que sea autorizada por la Dirección General en acto administrativo que así lo defina.

PARAGRAFO: Con todo el funcionario beneficiado con la medida responderán por las metas, funciones y entregables de su actividad misional o administrativa, sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario que deba soportar.

2. **CAJA DE COMPENSACIÓN:** CORTOLIMA continuara convocando dentro de un proceso democrático, por parte de los funcionarios, para la selección de Cajas de Compensación que decida por mayoría de trabajadores, la elección se realizara cada dos (2) años.
3. **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** CORTOLIMA suministrara los elementos de protección personal a los funcionarios que los requieran, de forma periódica, teniendo en cuenta también los elementos necesarios para protección por la actual pandemia. Igualmente será reemplazado los elementos que por deterioro cumplen su ciclo (debe anexar el elemento en deterioro para su reemplazo).
4. **SEGURO DE VIDA:** El seguro de vida que la Corporación le tiene a los funcionarios se incrementara en un 35%, para un total del 135%.
5. **RECREACIÓN Y DEPORTE:** Se incrementará el rubro de recreación y deportes en un 10% y se institucionalizará el tercer viernes del mes de septiembre de cada año como día deportivo.
6. **UNIFORMES DEPORTIVOS Y GARANTÍAS PARA LOS DEPORTISTAS:** Los funcionarios de planta deportistas que representen a CORTOLIMA, se les entregaran, camiseta, pantaloneta, medias, zapatos adecuados para cada disciplina y sudadera.
7. **PARQUEADEROS:** Se adelantarán los trámites necesarios con el martillo de Banco Popular para rematar los artículos que se encuentran en el parqueadero del sótano y de esta manera liberar este espacio para más vehículos, así como en la zona verde aledaña se está adelantando los trámites para habilitar zonas de parqueo de motocicletas, proceso que está pendiente de adelantarse por los permisos que se deben conceder en la Alcaldía de Ibagué.
8. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Se simplificará los trámites y los viáticos que se autoricen sean para efectos netamente misionales de la Corporación.
9. **ADECUACIONES INTERNAS:** Se realizará los estudios, diseños y análisis correspondientes para la construcción de rampas, barandas y demás elementos que permitan de manera segura el respectivo ingreso a las instalaciones de personas vulnerables o en discapacitadas.
10. **BATERÍAS SANITARIAS:** Se realizará las adecuaciones necesarias y se mirará la manera de que estos se remodelen con algunos sensores semi inteligentes para evitar el menor contacto con las superficies teniendo en cuenta la situación actual del COVID 19.

Página

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Of. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN 2896
(31 DIC 2020)
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES

11. **PERMISO PARA ESTUDIOS:** Se otorgará permiso para la realización de estudios académicos (pregrados, postgrados, maestrías, doctorados, diplomados)

La solicitud del permiso se tramitará a través de la Subdirección Administrativa y Financiera quien por intermedio del subproceso de Gestión Humana verificará las condiciones y soportes de la solicitud para que sea autorizada por la Dirección General en acto administrativo que así lo defina.

PARAGRAFO: Con todo el funcionario beneficiado con la medida responderán por las metas, funciones y entregables de su actividad misional o administrativa, sin perjuicio de las consecuencias de orden disciplinario que deba soportar.

12. **DÍA DE LA FAMILIA:** La Corporación acordó que se continuará celebrando el día de la familia durante el primer semestre de cada año, como se ha venido realizando.
13. **COMPENSACIÓN DEL TIEMPO LABORAL:** Se realizará compensación del tiempo laboral de acuerdo como está estipulado en la normatividad vigente.
14. **CURSO DE IDIOMA INGLES:** Se realizará el curso del idioma ingles para los funcionarios afiliados a SINTRACORTOLIMA, en instituciones avaladas y autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
15. **CAPACITACIONES:** Las capacitaciones serán equitativas e idóneas al perfil de cada funcionario.
16. **INSTRUCTOR DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES:** Se solicitará apoyo a la Caja de COMPENSACIÓN Familiar, INDEPORTES y el IMDRI.
17. **CONVENIOS CON UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA POSGRADOS AFINES A LA MISIÓN DE CORTOLIMA:** CORTOLIMA gestionará convenios con Universidades Públicas y Privadas para que los funcionarios con Derechos de Carrera Administrativa Afiliados a SINTRACORTOLIMA puedan realizar posgrados, la Corporación aportará un apoyo del 30%, de acuerdo a los parámetros y procedimientos que establezca la Corporación, referentes a compromisos de devolución del aporte de la corporación en caso de deserción, pérdida de semestre o bajo rendimiento académico.
18. **CONCEDER INCENTIVO POR DÍA DE CUMPLEAÑOS:** Conceder como un incentivo a los funcionarios de planta de la Corporación afiliados a SINTRACORTOLIMA, un día de sus cumpleaños a solicitud del beneficiario; cuando la fecha de cumpleaños coincida con un sábado no laborable, domingo o día festivo, el disfrute se podrá solicitar únicamente para el día hábil siguiente; esta actividad se programará dentro del Plan de Bienestar adoptado por la Corporación.
19. **DÍAS DE "TRADICIÓN TOLIMENSE":** Se institucionaliza la celebración de la fiesta de tradiciones tolimeses con ocasión del día de San Juan en el mes de junio de cada vigencia y su correspondiente día cívico dispuesto por la Ordenanza Departamental vigente.
20. **DE LA COMPENSACIÓN DE TIEMPO DE SEMANA SANTA Y FIN DE AÑO:** CORTOLIMA considerara las condiciones para la compensación de tiempo en fechas especiales de semana santa y fin de año,

RESOLUCIÓN 2896
(31 DIC 2020)
**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES**

buscando la integración familiar de los funcionarios y colaboradores y evitar la afectación de la prestación del servicio de la Entidad, la administración reglamentara esta actividad a través de Resolución.

21. **EXALTAR TEMAS DE GÉNERO:** Se exaltará temas de género como días especiales en la Corporación.
22. **RECONOCIMIENTO DÍAS CÍVICOS:** CORTOLIMA reconocerá los días cívicos municipales y departamentales como propios y los fomentará en correspondencia a su carácter específico.
23. **APOYO PARA LENTES MEDICADOS:** La administración reconocerá un complemento de CIENTO MIL PESOS (\$100.000) M/Cte., para aquellos funcionarios afiliados a SINTRACORTOLIMA que les formulen lentes a través de su médico tratante de la EPS, con formula u orden debidamente transcrita por está.
24. **PROHIBICIÓN DE APORTES VOLUNTARIOS:** se prohíbe cualquier solicitud de cuotas, expensas u otra dádava en las actividades institucionales que se programen.
25. **BONO DE APOYO COMPLEMENTARIO ESTUDIANTIL:** Se gestionará el reconocimiento al hijo del funcionario afiliado a SINTRACORTOLIMA, que haya obtenido primer puesto en instituciones educativas pública o privada legalmente autorizada (Educación formal, primaria y secundaria) en el año escolar inmediatamente anterior, sin que dicho reconocimiento afecte el presupuesto de la Corporación. Para acceder al reconocimiento se requiere el certificado debidamente expedido por la Institución Educativa.
26. **ESTÍMULOS A FUNCIONARIOS:** CORTOLIMA reconocerá un bono equivalente al 75 % de un SMLMV, por el nacimiento de un hijo (a), que nazca vivo de funcionario afiliado a SINTRACORTOLIMA previa presentación del registro civil de nacimiento ante la Subdirección Administrativa y Financiera.
27. **SUMINISTRO PERSONAL SERVICIOS GENERALES:** La administración suministrara a las Direcciones Territoriales personal de Servicios Generales, se coordinará dentro de los procesos contractuales el posible incremento en la frecuencia del servicio para las Direcciones Territoriales.
28. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** La administración reconocerá viáticos y gastos de viaje a los miembros de la Junta Directiva de SINTRACORTOLIMA, para desplazarse a las Direcciones Territoriales y fuera y dentro del Departamento, realizando actividades y capacitaciones Sindicales, con una frecuencia trimestralmente, todo desplazamiento de los miembros debe de ir con el Vo.Bo. del Presidente del Sindicato.
29. **SEDE SINDICAL:** La administración se compromete seguir apoyando el espacio donde esta ubicada la oficina del Sindicato e igualmente dotará con los equipos necesarios cuando la Junta Directiva así lo requiera.
30. **INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN:** La administración permitirá el acceso de SINTRACORTOLIMA para el uso de la intranet mediante la creación de un link y asignación de un correo electrónico, para uso exclusivo de la función sindical.
31. **DERECHOS LABORALES:** CORTOLIMA, garantizará la aplicación plena de los derechos laborales y se tendrá en cuenta el principio constitucional de favorabilidad en todos los casos.

Página

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 018000956666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401- 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Off. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Meigra - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima

RESOLUCIÓN **2896**
(**31 DIC 2020**)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES

32. **PERMISOS SINDICALES:** La Administración concederá permiso sindical a los miembros de la Junta Directiva de SINTRACORTOLIMA, de acuerdo a lo autorizado por la Ley, estos permisos deben ser respaldados por el Presidente o los demás miembros de la Junta Directiva.
33. **ANIVERSARIO SINTRACORTOLIMA:** La Administración otorgará permiso remunerado por el aniversario de SINTRACORTOLIMA, el día 12 de Julio de cada año a los funcionarios que pertenezcan a esa organización sindical, y cuando esta fecha coincida con sábado no laborable, domingo o festivo, este permiso se otorgará para el día hábil siguiente, igualmente se debe comunicar con antelación enviando el listado de los funcionarios que participarían en el evento para los respectivos permisos.
34. **RECONOCIMIENTO:** La administración hará público reconocimiento de las acciones que sean producto de los logros sindicales.

ARTICULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Ibagué a los 31 días del mes de diciembre de 2020

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Director General (E)

Reviso: Juan Carlos Guzmán Cortes, Asesor Oficina Jurídica
Katherine Nieto, Subdirectora Administrativa y Financiera
Rodrigo Paris Silva, Profesional Especializado Gestión Humana
Sebastián Fonseca, Contratista SAF
Elaboró: Mabel Jaramillo Díaz, Profesional Gestión Humana